



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

De una parte, **LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS EMPRESARIALES E.I.R.L. - ESNACEM E.I.R.L.**, con RUC. N°. 20604747172, debidamente representado por el **CPC. DANGEL WILIAMS GUILLERMO LAURA**, Representante Legal, identificado con DNI N.° 47594085, con sede institucional en Comité 07 MZA. 44 LOTE. 15 ciudad Nueva Agrup. A Tacna – Tacna – Ciudad Nueva, a quien en adelante se le denominará **LA ESCUELA**.

Y de la otra parte, **EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CUSCO** con RUC N°20202250760, representado por su decano, **CPCC. FERNANDO AMAUT PAUCAR**, identificado con DNI N° 23988024, con domicilio en Condominio Huáscar A-13 Wanchaq, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO**. Deciden libre y voluntariamente suscribir el Convenio Interinstitucional que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- a) **LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS EMPRESARIALES E.I.R.L. - ESNACEM E.I.R.L.**, es una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, debidamente inscrita en los Registros Públicos de Tacna, Partida N.° 11134846, que tiene por objeto brindar servicios de capacitación y entrenamiento, promoviendo, elaborando y desarrollando programas a nivel profesional y técnico, de tipo especializado y de perfeccionamiento, dirigido a ejecutivos, profesionales, estudiantes y empresarios del sector público y privado; cuyo objetivo es contribuir a mejorar en forma competitiva las actuales exigencias del mercado.
- b) **EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CUSCO**, es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro, representativa de la profesión de Contadores en el Perú, integrada por los contadores de las distintas especialidades, graduados de las universidades oficialmente autorizadas para otorgar, a nombre de la Nación, el título de contadores o graduado en el extranjero con títulos revalidados o reconocidos por las leyes peruanas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio, consiste en realizar actividades Académicas en las categorías de Contabilidad, Tributación, Gestión Pública, Auditoría Financiera, Auditoría Gubernamental y Derecho, a fin de contribuir al desarrollo personal y profesional en las cuales, **LA ESCUELA**, diseñará, programará y desarrollará, cursos de especialización, conferencias, congresos, seminarios y otras actividades educativas dirigidas al sector público y privado, orientadas a dotar de habilidades y herramientas técnicas de gestión u otros temas referidos a la profesión de Contabilidad.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA ESCUELA es la encargada del desarrollo, la ejecución, elaboración, impresión y distribución del material didáctico, así como la evaluación de los participantes en lo que sea de su competencia. Los diplomas serán firmados por el actual Decano del El Colegio de Contadores Públicos de Cusco, en mérito al Convenio a celebrarse.

Son obligaciones de **LA ESCUELA**:

- La inversión total para llevar a cabo las actividades educativas.
- La impresión del material didáctico.
- Promoción y difusión para la venta de actividades académicas.
- El diseño y estructura académica de los eventos a realizarse.
- La selección y remuneración de los expositores de los cursos.
- El diseño, registro y control de los certificados conjuntamente con el Colegio de Contadores.
- LA ESCUELA** se compromete a avisar con anticipación al **COLEGIO** cada evento que va a realizar.
- El abono correspondiente por la emisión de cada certificado consistirá: De la Inversión del curso por cada participante.
El quince por ciento (15%) del Valor de Venta para el Colegio de Contadores Públicos de Cusco.
EL 85% del Valor de Venta para **LA ESCUELA**; esto debido a un mutuo acuerdo entre el representante Legal de **LA ESCUELA** y el decano del Colegio de Contadores Públicos de Cusco
- Las clases de los cursos serán principalmente virtuales, los cursos y las clases se llevarán a cabo a través de nuestra aula virtual.



- j) LA ESCUELA se compromete a otorgar por cada programa, diplomado, cursos y/u otras 3 becas y 10 semi becas al Colegio de Contadores Públicos de Cusco.

Son obligaciones de **EL COLEGIO**:

- LA ESCUELA** debe proporcionar los flyers de los cursos al Colegio de Contadores Públicos de Cusco para su difusión.
- Difundir todas las actividades académicas de **LA ESCUELA** mediante sus diversos medios de difusión del Colegio de Contadores Públicos de Cusco.
- Autorizar a los asesores comerciales **LA ESCUELA** realizar la publicidad dentro de las instalaciones del **COLEGIO** toda actividad académica que **LA ESCUELA** se encuentre organizando, permitiendo que se coloquen los afiches respectivos en lugares visibles y de manera virtual por redes sociales de llegada al público.
- Autorizar a **LA ESCUELA** el uso del logo del Colegio de Contadores Públicos de Cusco, para todo material de difusión y certificados de eventos académicos.
- Firmar los certificados que según registro el mismo que llevará un código según lo asignado por el Colegio de Contadores Públicos de Cusco, los mismos que deberán ser codificados por la Comisión de Certificación de su Decanatura, antes de la firma del Decano.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y RESOLUCION DEL CONVENIO

La duración del presente convenio será a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser cancelado, renovado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio podrá ser disuelto por común acuerdo o por el no cumplimiento de las obligaciones de una de las partes. En este caso, existirá una prórroga de un mes como máximo, para que, tanto **LA ESCUELA** como **EL COLEGIO**, puedan cumplir con los compromisos contraídos con los participantes (entrega de material didáctico, cobranzas de pagos, evaluaciones y certificación final).

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

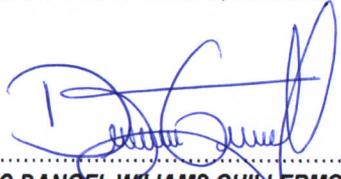
Cualesquiera notificaciones y comunicaciones que puedan y deban ser realizadas por y entre las partes, en relación con el presente convenio se harán por escrito y podrán ser: (I) Entregadas personalmente por cualquier representante de las partes con el debido papel membretado institucional. (II) Enviadas por correo certificado o, (III) por fax o correo electrónico, con acuse de recibo.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran celebrar el presente convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamo entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiraron el presente convenio.

En caso de no encontrar la solución a las controversias que puedan suscitarse entre **LA ESCUELA** y **EL COLEGIO** automáticamente se resuelve el convenio.

Estando de acuerdo en lo estipulado, el Representante Legal de **LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS EMPRESARIALES E.I.R.L. - ESNACEM E.I.R.L.**, y el Decano **DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CUSCO**, suscriben el presente convenio el 02 de marzo del año 2022.



.....
CPC. DANGEL WILIAMS GUILLERMO LAURA
DNI N° 45751978
GERENTE GENERAL DE ESNACEM



.....
FERNANDO AMAUT PAUCAR
DNI N° 23988024
**DECANO DEL COLEGIO DE
CONTADORES PÚBLICOS DE CUSCO**